



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 8

## PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 de 2017

PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS PARA LOS VEHÍCULOS VARIAS MARCAS DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTÁ D.C."

### FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001.

En atención a las observaciones recibidas mediante correo electrónico el día miércoles 21 de junio de 2017 con el fin de precisar el resultado de la evaluación habilitante dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001 de 2017, nos permitimos manifestar lo siguiente:

**OBSERVACIÓN REMITIDA POR EL SEÑOR DIEGO FABIAN RODRIGUEZ RAMOS REPRESENTANTE LEGAL DE COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES S.A.S, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017 EN RELACION CON EL RESULTADO DE LA EVALUACION:**

#### ASPECTOS TECNICOS

##### 1. REMITE EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP.

*"Por medio de la presente remito a Uds. la documentación requerida en el informe de calificación preliminar publicado por ustedes de la siguiente manera, todo esto con el fin de ser habilitados y continuar con el proceso."*

**RESPUESTA:** Una vez recibido el RUP correspondiente al proponente COMSERAUTO S.A.S, se hará la respectiva "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" la cual no fue posible realizar por no allegarla antes del cierre del proceso.

##### 2. VISITA TECNICA

- a) *"En la visita técnica y según formato de visita adjunto, el comité manifiesta que no cumplimos con imagen corporativa, aviso externo del taller, señalización interna de seguridad industrial, área y módulo de alineación y balanceo, a lo que nos servimos aclarar lo siguiente: Imagen Corporativa y Aviso externo del taller: Nos encontramos en la limpieza de la fachada por eso el aviso se encuentra desmontado, como se evidencia en la fotografía adjunta la fachada presenta suciedad excesiva, mas pronunciada en un costado q el otro (respaldo*

Elaboró

Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 8

*aviso taller), además es de aclarar que en el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, figura la dirección como domicilio principal.”. “Señalización interna de seguridad industrial: Contamos con la señalización en nuestras instalaciones (Adjuntamos fotos de la señalización)”.*

**RESPUESTA:** Basados en la visita técnica programada, se evidenció mediante inspección y registro fotográfico, que el día de la visita el taller del proponente NO CUMPLE con los requisitos ya que no cuenta con Aviso externo, ni con la imagen corporativa definida de COMSERAUTO S.A.S, ni con señalización interna de seguridad industrial de cada una de las áreas donde se prestan los servicios, ni debidamente señalizadas las zonas de trabajo, ni tampoco cuenta con un módulo de Alineación y Balanceo, tal como se requiere en el literal e. y f. del numeral 2.3.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL BIEN Y/O SERVICIO.

- b) *“Área (600 Mts) y Modulo de Alineación - Balanceo: A folio 24 de mi propuesta en el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, se encuentra un establecimiento de comercio legalmente constituido, donde se encuentra la dirección y es el sitio en donde se presta el servicio de Alineación y balanceo y cuenta con un Área de 625 Mts (Únicamente en esa sede), también es de aclarar que en los folios 1, 3, y 48 se propuso dicha sede como alterna y para complementar a folio 54 se encuentra la Certificación de prestación del servicio de Alineación y Balanceo”.*

*Expuestas anteriormente las observaciones, solicitamos de carácter urgente la habilitación inmediata de mi propuesta ya que cumple con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo.*

**RESPUESTA:** Una vez revisados los folios de la propuesta indicados por el proponente COMSERAUTO S.A.S, se evidencia que NO CUMPLE con el Requisito Técnico Mínimo Excluyente contenido en el literal e. Taller para la prestación de los servicios, que dice:

*“El oferente adjudicatario deberá disponer de un centro de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar el cual incluye: Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con por lo menos 600 metros cuadrados, cuyas zonas se encuentren señalizadas. Igualmente, deberá disponer de equipos y herramientas que garanticen realizar los trabajos de mantenimiento de por lo menos tres (3) vehículos en forma simultánea”*

Tal como se aprecia en el requisito citado, se solicita que el oferente disponga de UN CENTRO DE SERVICIO que cuente con un área igual o superior a 600 metros cuadrados. Adicionalmente se evidenció que en la sede ubicada a tres cuadras de COMSERAUTO donde se presta el servicio de alineación y balanceo NO TIENE IMAGEN CORPORATIVA DEFINIDA del proponente COMSERAUTO; sin embargo ésta sede cuenta con un aviso externo



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 8

denominándose "Talleres Caldas". Adicionalmente este taller se encuentra parcialmente cubierto tal como se aprecia en el registro fotográfico.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, La Entidad no acepta las observaciones presentadas por el proponente COMSERAUTO S.A.S y en consecuencia mantiene su decisión de **NO CUMPLE** con la EVALUACION LISTA DE CHEQUEO - VISITA TECNICA.

**OBSERVACIÓN REMITIDA POR EL SEÑOR HENDER GUSTAVO ALVAREZ REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S:**

**PREGUNTA No. 1:**

*"Presentamos observaciones a la firma PRECAR LTDA.*

*Respetados señores: Solicitamos a la entidad de revisar los siguientes puntos.*

- 1- No firma el ANEXO 1
- 2- No firma el anexo 4
- 3- No firma el formato SIIF

*Estos documentos como el ANEXO 1 son causales de rechazo de oferta si no se presenta con la firma del representante legal".*

**RESPUESTA No. 1:**

No se acepta la observación, lo anterior teniendo en cuenta que estos documentos son habilitantes y por consiguiente subsanables, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 que señala: **ARTICULO 5º. de la SELECCIÓN OBJETIVA. PARAGRADO 1o.** La ausencia de los requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación del puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación...** (negrilla y subraya fuera de texto) La entidad en el traslado de la evaluación y mediante correo electrónico, requirió al proponente para que subsanara, en tanto se trataban de documentos no susceptibles de puntuación.

**ACLARACIÓN SOLICITADA POR EL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2017, A LOS PROPONENTES COMSERAUTO S.A.S Y CAR SCANNERS S.A.S.**

**OBSERVACIÓN DE LA ENTIDAD**

*"Cordial saludo.*

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 8

De manera atenta, me permito solicitar aclaración sobre la vinculación que se encuentra presente en la Cámara de Comercio de COMSERAUTO SAS a folio 25 donde se encuentra vinculado como uno de los establecimientos de comercio el de CAR SCANNERS, empresa que se encuentra participando en el proceso de Selección de Menor Cuantía No. 001 de 2017.

Es importante señalar, que de existir algún tipo de vinculación se encontraría en la causal de rechazo 4 - 1.28 del pliego de condiciones.”

**RESPUESTA DE COMSERAUTO S.A.S.:**

“De: Departamento Comercial COMSERAUTO S.A.S [mailto:comercial@comserauto.com]  
Enviado el: jueves, 22 de junio de 2017 7:34 p. m.  
Para: CINDY ALEXANDRA ORJUELA MENDEZ <cindy.orjuela@cancilleria.gov.co>  
Asunto: Re: ACLARACIÓN PROPUESTAS PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2017

Buenas tardes, No existe ningun vinculo con la firma, en algun momento fue un establecimiento de comercio que se constituyo para la ejecucion de una UT, pero finalmente no se culmino este proceso.

Aclaradas las dudas esperamos sean de total claridad en el presente proceso.

Mil gracias”

**RESPUESTA DE CAR SCANNERS S.A.S.:**

“De: CAR SCANNERS SAS [mailto:carscanners@outlook.com]  
Enviado el: viernes, 23 de junio de 2017 11:10 a. m.  
Para: CINDY ALEXANDRA ORJUELA MENDEZ <cindy.orjuela@cancilleria.gov.co>  
Asunto: Re: ACLARACIÓN PROPUESTAS PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2017

Buenos días  
Anexo documento aclaratorio solicitado por ustedes

Cordialmente,

OLGA MARLEN GOMEZ  
Representante Legal  
CAR SCANNERS S.A.S.  
Tel: 8050439”

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 8



**CAR SCANNERS S.A.S.**

CONSENTIMOS SU VEHICULO  
NIT:900.693.270-1

Bogotá, D.C., 23 de Junio de 2017

Señores  
**FONDO ROTARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Bogotá D.C.

**ASUNTO: CLARACIÓN PROPUESTAS PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE  
MENOR CUANTÍA No. 001 DE 2017**

**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS PARA LOS VEHÍCULOS VARIAS MARCAS DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTÁ"**

Nos permitimos responder a la entidad lo siguiente: De acuerdo al interrogante planteado en la evaluación del proceso de la referencia me permito realizar las siguientes precisiones:

1. Que revisados los contratos vigentes a la fecha 23 de junio de 2017 no se cuenta con ningún contrato vigente con la firma **COMSERAUTOS S.A.S**

**CAR SCANNERS S.A.S.** es una empresa legalmente constituida con numero de matricula 02403542 del 23 de enero de 2014, como consta ante la cámara de comercio de Bogotá en documento privado sin numero de asamblea de accionistas del 14 de enero de 2014 , inscrita el 23 de enero de 2014 bajo el numero 01799973 del libro IX, en donde consta que de la denominada sociedad comercial , los únicos y legítimos dueños y socios son:

- **OLGA MARLEN GOMEZ RODRIGUEZ C.C. 51.755.169.**
- **FABIO ALONSO PACHECO C.C. 79.600.948.**

Nuestra compañía es independiente de **COMSERAUTO S.A.S.** incluyendo a nuestra representante legal **OLGA MARLEN GOMEZ RODRIGUEZ** el señor **FABIO ALONSO PACHECO** accionista de la compañía, ninguna otra persona hace parte de la junta de accionistas de **CAR SCANNERS S.A.S.**

Inicialmente la empresa comienza operaciones en la Carrera 54 No. 76-76 del Barrio Gaitán (**Dirección actual Carrera 55 A No. 79 B -35**) , así ,

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 6 de 8



## CAR SCANNERS S.A.S.

CONSENTIMOS SU VEHICULO

NIT:900.693.270-1

como empresa joven en el mercado automotriz y en busca de expandirnos comercialmente fuimos sub-contratados durante la vigencia 2014, para la realización de diferentes trabajos mecánicos y eléctricos en mano de obra por parte de la empresa COMSERAUTO S.A.S.

Es de anotar que para las vigencias 2014 se realizaron uniones temporales con la firma COMSERAUTO S.A.S. con el fin de poder participar en los denominados procesos. Estas uniones temporales están debidamente autorizadas por la ley; a la fecha los contratos bajo esta modalidad adjudicados se encuentran debidamente ejecutados, terminados y liquidados.

Es por ende que aclaramos a la entidad que la empresa COMSERAUTO S.A.S. no tiene ningún Nexo y/o relación comercial en la actualidad con CAR SCANNERS S.A.S. ni vinculación de ningún tipo.

### 2. A nivel familiar.

CAR SCANNERS S.A.S. dentro de su nómina de empleados cuenta con los servicios del señor PEDRO RODRIGO MARQUEZ desempeñando el cargo de jefe de taller. El señor PEDRO RODRIGO MARQUEZ es Tío del señor gerente comercial de la compañía COMSERAUTO S.A.S. (señor Sergio Nicolas Rodriguez Marquez).

Sin embargo es transparente el concepto actual de que las dos compañías son independientes y son competidoras una de la otra en el actual mercado automotriz estatal, sin nexos de ningún tipo.

Estas son nuestras precisiones respecto a la observación realizada y solicitamos darnos la oportunidad de continuar en el proceso de la referencia.

Atentamente:

**OLGA MARLEN GOMEZ RODRIGUEZ**

Representante Legal

Car Scanners S.A.S.

Elaboró

Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 7 de 8

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

Es así como la Entidad con base en la realización de una selección objetiva para la contratación pública en el presente proceso de selección procede a rechazar las respuestas generadas por COMSERAUTO S.A.S. y CAR SCANNERS S.A.S., al evidenciarse que en la Cámara de Comercio de COMSERAUTO S.A.S., empresa que también presentó propuesta para el presente proceso de selección, existe aún una sociedad vigente que relaciona a estos dos proponentes y basados en el numeral 3 del párrafo 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia a los parámetros que debe seguir la Entidad para llevar a cabo cada uno de los procesos de selección conforme a lo siguiente:

*"Artículo 2o. De las modalidades de selección.- (...)  
Parágrafo 2o. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2o del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: Subrayado fuera de texto (...)*

*3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. (...) Subrayado fuera de texto"*

De acuerdo a lo anterior, la Entidad en un proceso de transparencia y responsabilidad llevo a cabo la verificación y posterior evaluación de cada uno de los documentos presentados por los proponentes en mención generando el informe de evaluación jurídica, financiera y técnica que se da a conocer a cada uno de los interesados en el presente proceso de selección dando publicidad al mismo. Y en cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones que la Entidad publicó para el presente proceso de selección se da a conocer la causal de rechazo que se encuentra incurso COMSERAUTO S.A.S. y CAR SCANNERS S.A.S en el respectivo pliego de condiciones señalado en el número 4 del numeral 1.28 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS que dice: "La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente)".

Además, es importante destacar que el Honorable Consejo de Estado en sentencia CE SIII E 18293 DE 2011 señaló lo siguiente:

*"Quiere con esto destacar la Sala que las causales de rechazo de las propuestas pueden ser legales y por lo mismo generan el efecto del descarte o exclusión de la oferta ope legis, sin necesidad de que se haga referencia a las mismas en el pliego de condiciones; o también pueden las causales de rechazo de las propuestas ser establecidas expresamente por la entidad en el respectivo pliego de condiciones. Lo cierto es que, sea que las causales de rechazo de la oferta emanen directamente de la ley o del pliego de condiciones, en uno y en otro caso se refieren a defectos, omisiones o circunstancias impeditivas que permiten deducir que la misma no resulta*

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11

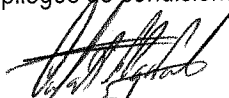


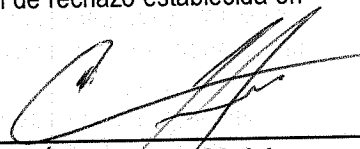
Libertad y Orden

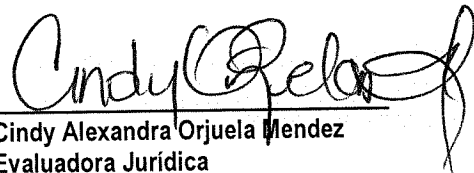
TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 8 de 8

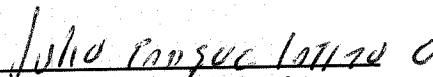
*favorable para los intereses de la entidad y los fines de la contratación y que de soslayarse se comprometería el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como el deber de selección objetiva en la contratación."*

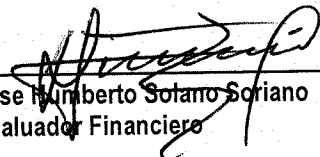
En relación con lo anterior, y en cumplimiento a los fines del Estado teniendo en cuenta que el pliego de condiciones hace parte integral del proceso de selección que se lleva a cabo y que se encuentra plenamente ajustado a la Ley con base en un principio rector de la contratación pública que es el de planeación, la Entidad se mantiene en la causal de rechazo establecida en los pliegos de condiciones y dada a conocer con anterioridad.

  
 \_\_\_\_\_  
 Carlos Ariel Daza Parada  
 Evaluador Técnico

  
 \_\_\_\_\_  
 Álvaro Andrés Córdoba  
 Evaluador Técnico

  
 \_\_\_\_\_  
 Cindy Alexandra Orjuela Méndez  
 Evaluadora Jurídica

  
 \_\_\_\_\_  
 Julio Enrique Latino García  
 Evaluador Jurídico

  
 \_\_\_\_\_  
 Jose Humberto Solano Soriano  
 Evaluador Financiero

\_\_\_\_\_